

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011/2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 011 DE 2023: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Fecha: 10 de Noviembre de 2023

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego, en los siguientes términos:

ANOTACIONES PREVIAS: Antes de proceder a dar respuestas a las observaciones, es preciso aclarar que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR -UPC-**, es un Ente Universitario Autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con Régimen Especial de Contratación, regido por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 “Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo No. 025 del 29 de Agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006, el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario; y asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables; por lo tanto, la Universidad NO está regida por el Régimen: General de la Contratación Pública, sino que está regida por los propios reglamentos de la Universidad. A hora bien, frente a las observaciones puntuales, de la siguiente forma:

Observante: FABIO NELSON BETANCOURT HERNANDEZ
Representante Legal CASA MERCANTIL LTDA.
Email: casamercantil@gmail.com

Fecha de la observación: 09 de Noviembre de 2023

OBSERVACION No. 1: SOBRE EL NUMERAL 5.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PARA OBTENER 20 PUNTOS).- “De la manera más respetuosa en lo referente al punto **(5.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PARA OBTENER 20 PUNTOS)** se solicite que en la experiencia a acreditar este clasificado como mínimo en cinco (5) de los siguientes códigos, ya que sería la misma que se aporta en el punto **4.2.2. EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECIFICA** y en este punto si contemplan este mínimo de códigos”.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, lo cual se verá reflejado en el Pliego Definitivo.

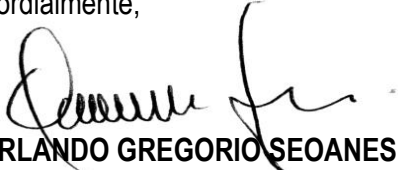
OBSERVACION No. 2: SOBRE EL NUMERAL 5.3.5. CAPACITACIÓN (PARA OBTENER 5 PUNTOS).- “De la manera más respetuosa en lo referente a este punto solicitamos se admita para

el puntaje máximo (5) que la capacitación para los equipos que por su complejidad lo requieran pueda ser impartida por el representante de la fábrica en Colombia”.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, lo cual se verá reflejado en el Pliego Definitivo.

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad su observación.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Aldemar Montejo